

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de diciembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Contacto Inmobiliario y Cia Ltda

Demandado: Ana Bolena Arroyo Angulo y otros

Rad. 2011-00057

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la demandada Ana Bolena Arroyo Angulo (fl. 131 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 13 de agosto de 2014 (fl. 97 y 98 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron allegados los oficios de levantamiento de las medidas cautelares debidamente diligenciados (fl. 115A, 128 a 130 y 132 a 143 c.1). En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

AUTORIZAR la devolución a la demandada Ana Bolena Arroyo Angulo, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales a su favor.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.121** DE HOY **02** DE DICIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO